

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos		BS-FR-087
Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)		Fecha: 21/12/2022

1.	Fecha:	Mayo 2024
2.	Área Técnica Gestora:	Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo – GIT Deporte de Rendimiento Convencional
3.	Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:	<p>3.1. Justificación de la necesidad:</p> <p>Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”</i>.</p> <p>El artículo 355 de la constitución política establece que el gobierno Nacional, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes sectoriales de desarrollo. El propósito del artículo 355 de la Constitución Política es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades honorables en el campo científico, cultural, educativo, deportivo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública.</p> <p>Que el Decreto 092 de 2017, en los apartes no suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera – Subsección A, providencia del 6 de agosto de 2019, radicado 2018- 00113 del Consejo de Estado, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.</p> <p>Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>Que el MINISTERIO DEL DEPORTE tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.</p> <p>Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el MINISTERIO DEL DEPORTE cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019:</p> <p>(...)</p> <p><i>“5. Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país.</i></p> <p>(...)</p>

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

7. Planificar, promover e impulsar el deporte competitivo, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, alternativos y de alto rendimiento y recreativos, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

(...)

25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes.

26. Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

27. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional.

(...)

39. Formular, promover, ejecutar y evaluar políticas públicas para promover los espacios de inclusión deportiva, recreativa de personas con algún tipo de discapacidad, limitación o restricción”.

Que dentro de las funciones estipuladas a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo se evidencian, en el artículo 12 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes:

“(…)

3. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para la formulación, implementación y seguimiento de estrategias y lineamientos técnicos orientados a la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas colombianos en eventos nacionales, internacionales del Ciclo Olímpico y Paralímpico.

4. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte para la formulación de planes deportivos y para la ejecución de proyectos relacionados con el deporte asociado, el fomento y rendimiento deportivo, talentos y reservas deportivas.

5. Proponer, diseñar e implementar las herramientas, criterios de evaluación y procedimientos de convocatoria, selección, formulación y evaluación, adoptados por el Ministerio, para la cofinanciación y financiación del deporte asociado y de alto desempeño.

6. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, para el fomento y promoción del deporte de rendimiento y de altos logros, presentados por las entidades territoriales y de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, y someterlos a aprobación de las instancias competentes.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

		<p>(...)</p> <p>8. Realizar seguimiento técnico y administrativo a las actividades que desarrollen los organismos del deporte asociado.</p> <p>10. Planear y coordinar con el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano y las Federaciones Deportivas Nacionales, la preparación y participación en eventos de las delegaciones que representan a Colombia.</p> <p>(...)</p> <p>13. Orientar, desarrollar y coordinar los programas de identificación, selección, seguimiento y desarrollo del talento y reserva deportiva, para el deporte de rendimiento y de altos logros, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte.</p> <p>14. Diseñar y ejecutar programas y proyectos para la identificación de talentos de reserva deportiva, y de inclusión deportiva competitiva y de altos logros, para personas en situación de discapacidad.</p> <p>15. Coordinar con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, la gestión de alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales que permitan identificar y canalizar la oferta de bienes y servicios y el financiamiento y acompañamiento de programas y estrategias para el deporte asociado, de talentos, reservas y rendimiento deportivo.</p> <p>16. Identificar la cooperación técnica de carácter internacional y los lineamientos técnicos en materia de deporte de alto rendimiento para realizar procesos de intercambio y de promoción de alto rendimiento de deportistas y de integración de la experiencia deportiva.</p> <p>(...)</p> <p>20. Organizar y dar asesoría técnica a los organismos del Sistema Nacional del Deporte en competencias deportivas de rendimiento a cargo del Ministerio del Deporte y de las competencias internacionales que se realicen en el territorio nacional, atendiendo las orientaciones del ministro y del viceministro.</p> <p>23. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.</p> <p>Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- de Deporte de Rendimiento Convencional está adscrito a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del MINISTERIO DEL DEPORTE, y entre las funciones contempladas en el artículo 3° de la Resolución 2359 de 2019¹, se encuentran las siguientes:</p> <p>GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO CONVENCIONAL:</p>
--	--	--

¹ Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

(...) “2. Garantizar la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas colombianos en eventos nacionales, internacionales del Ciclo Olímpico y de deportes convencionales.

3. Establecer las estrategias y orientaciones para el desarrollo del deporte competitivo y de alto rendimiento.

4. Diseñar y asesorar la implementación de las propuestas del calendario deportivo nacional.

6. Diseñar e implementar los procesos y procedimientos para los proyectos de cofinanciación y financiación con organismos del deporte asociado del sistema olímpico y convencional.

7. Planear y coordinar con el Comité Olímpico Colombiano la preparación y participación de las delegaciones que representan a Colombia en eventos del Ciclo Olímpico.

8. Realizar seguimiento técnico y administrativo sobre las actividades que desarrollen los organismos del sector asociado.

9. Fortalecer la capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado, a través de la capacitación y la asistencia técnica.

16. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo”. (...)

Que en la Ley 2294 de 2023 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**, específicamente en los artículos 117, 118 y 119, se establece la garantía del derecho al deporte y a la recreación como fundamento de la dignidad humana, en condiciones para el bienestar. Además, en el literal f. **El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular** del numeral 3. **Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia** del literal C. **Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida y la paz** del título **Catalizadores** del numeral 2. **Seguridad humana y justicia social** de la **Parte General del Plan Nacional de Desarrollo** de las **Bases del Plan Nacional de Inversiones 2022 - 2026**, se contempla que *“Se consolidará el deporte, la recreación y la actividad física como dinamizadores de la economía popular en los territorios, a través de la identificación y fomento de los emprendimientos relacionados con la oferta de servicios del sector, el fortalecimiento del turismo deportivo territorial y la organización de eventos deportivos nacionales e internacionales sostenibles en las diferentes regiones del país.”*. Así mismo, en los **proyectos estratégicos de impacto regional** de las **inversiones estratégicas nacionales** de las **líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Plan Plurianual de Inversiones** se estipula como proyecto el *“Pacto por el deporte, la recreación y la actividad física en las regiones”* dirigida a *“Todos los departamentos y Bogotá D.C.”* para la transformación de la *“Seguridad humana y justicia social”*.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, en la parte general artículo 1 *“Objetivos del plan Nacional de Desarrollo”* establece : *“sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la*

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos		BS-FR-087
Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)		Fecha: 21/12/2022

	<p><i>justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”.</i></p> <p>Que, así mismo, lo establecido en los catalizadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, literal c <i>Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida</i>, numeral 3 “Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz” que establece: “<i>La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se contará con un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional</i>”, y literales:</p> <p>(...)</p> <p>b “Más mujeres en el deporte: <i>Se incrementará gradualmente la participación de las mujeres en los programas de deporte, recreación y actividad física y se promoverá el desarrollo del deporte profesional y de alto rendimiento femenino, con un enfoque interseccional. En coordinación con los actores públicos y privados del Sistema Nacional del Deporte, se implementará una estrategia de prevención y orientación ante las violencias de género en el deporte, para garantizar la práctica deportiva en entornos seguros para las deportistas”.</i></p> <p>(...)</p> <p>e. Atletas y paratletas como embajadores de la paz en el mundo: <i>Se fortalecerá el programa de reserva deportiva del país, además se ampliará el apoyo para la preparación y la participación de las y los atletas en eventos internacionales que posicionen a Colombia como potencia deportiva continental, esto en coordinación con los actores asociados del Sistema Nacional del Deporte. Los programas deportivos se implementarán tomando como eje central la formación integral del ser humano y la paz.</i></p> <p>f. El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular: <i>Se consolidará el deporte, la recreación y la actividad física como dinamizadores de la economía popular en los territorios, a través de la identificación y fomento de los emprendimientos relacionados con la oferta de servicios del sector, el fortalecimiento del turismo deportivo territorial y la organización de eventos deportivos nacionales e internacionales sostenibles en las diferentes regiones del país.</i></p> <p>(...)”</p> <p>Que el contrato de apoyo a actividades de interés público, que se pretende suscribir con la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA, permite impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional Desarrollo que contribuirán al Desarrollo y Posicionamiento del Deporte de nuestro país.</p> <p>Que en la Ley 181 de 1995 “<i>Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte</i>”, en el artículo 3, se establece que, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: “(…)2. <i>Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. (...) 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. (...) 9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los</i></p>
--	---

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	<p><i>participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. 10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. 11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias. (...) 16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación. (...)"</i></p> <p>3.2. Productos y resultados esperados:</p> <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Desarrollar la motonáutica en sus diferentes modalidades en nuestro país mediante la organización y administración de las competiciones deportivas del calendario nacional, así como propiciar la participación de nuestros pilotos en eventos internacionales, con el fin de alcanzar un alto nivel en el circuito continental y lograr el máximo potencial de cada miembro de nuestra federación</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la participación con la identificación y caracterización de clubes náuticos, escuelas, centros recreativos y participantes para establecer espacios de colaboración. • Desarrollar el calendario competitivo nacional para el fortalecimiento de los clubes y deportistas. • Mejorar los logros deportivos en eventos internacionales. • Fortalecer la gestión administrativa, financiera y técnica de la federación y de nuestros clubes asociados para beneficio de nuestros pilotos. <p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deportistas nuevos en el deporte: número de deportistas nuevos registrados en la federación • Realización de los eventos: Eventos realizados / Eventos proyectados • Logros en eventos internacionales: aumentar el medallero y ranking obtenidos en el año 2023. <p>RESULTADOS ESPERADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30 deportistas nuevos en el deporte • Logros en eventos internacionales: aumentar el medallero y ranking obtenidos en el año 2023 • Realización del 100% de los eventos proyectados <p>POBLACIÓN OBJETIVO</p> <p>La población practicante de motonáutica está compuesta principalmente por hombres jóvenes y adultos, aunque también hay un creciente número de mujeres y niños que se están involucrando en el deporte.</p> <p>Competidores Actuales: Atletas de diferentes edades y niveles de habilidad que participan en competiciones de motonáutica a nivel nacional e internacional.</p>
--	--

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	<p>Jóvenes deportistas: Aspirantes y jóvenes promesas que están siendo desarrolladas para competir en el futuro, representando el futuro del deporte.</p> <p>Los participantes en motonáutica suelen ser personas con una gran motivación y autodeterminación, y también suelen ser personas con una gran capacidad de concentración y resistencia al estrés. Es importante tener una buena capacidad de toma de decisiones rápidas y una buena gestión de la presión para competir en este deporte.</p> <p>Nuestras categorías o rangos de edades son las siguientes: Categorías mayores: de 18 años en adelante, Categoría futuro: entre 7 y 17 años.</p> <p>Nuestra federación actualmente está conformada por 14 clubes con reconocimiento deportivo vigente y de estos 14 clubes representan 12 departamentos, sus entrenadores y jueces y cuerpos técnicos.</p> <p>3.3. Conveniencia:</p> <p>Teniendo en cuenta las responsabilidades que desde el ámbito nacional e internacional se le han impuesto al sector deportivo del país, las disposiciones vigentes y la importancia de los procesos deportivos como espacios sociales de crecimiento personal y de real y efectiva integración social que los han convertido en un escenario de desarrollo más que evidente, es notoria y conveniente la necesidad de fortalecer y apoyar a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA en su gestión técnica y administrativa, promoviendo el desarrollo del DEPORTE APOYADO en Colombia, acorde con la proyección actual del deporte, como una forma de mejorar la calidad de vida de las personas que practican dicho deporte, aprovechando las magnificas herramientas que brinda el deporte para la reinserción activa hasta su práctica especializada en la pirámide de la alta competición de acuerdo con lo formulado en “APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA PARA LA PREPARACIÓN DE ATLETAS, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2024”.</p> <p>3.4. Oportunidad:</p> <p>La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA brinda la oportunidad de dar continuidad a los procesos de desarrollo deportivo de nuestro país y en especial a los proyectos adelantados por el MINISTERIO DEL DEPORTE y así mismo trabajar en equipo para la creación de nuevas alternativas que garanticen la consolidación del Sistema Nacional del Deporte.</p> <p>La iniciativa “APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA PARA LA PREPARACIÓN DE ATLETAS, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2024”, junto con el cronograma de actividades y el presupuesto, que hace parte integral de los estudios previos, fueron aprobados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, a través del GIT Deporte de Rendimiento Convencional quienes verificaron el estudio de costos de la propuesta presentada y están sujetos a modificaciones conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos definidos en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.</p>
4.	<p>Objeto contractual, con sus especificaciones</p> <p>4.1. Objeto:</p> <p>Apoyar la Federación Colombiana de Motonáutica para fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos en los diferentes eventos nacionales e</p>

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

<p>, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:</p>	<p>internacionales en el sector Olímpico.</p> <p>4.2. Alcance del Objeto: N/A</p> <p>4.3. Obligaciones de la ESAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos y distribución de recursos deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata. 2. Ejecutar y legalizar los recursos de la sublínea denominada "personal técnico entrenadores" conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico. Los entrenadores a contratar deben ser viabilizados técnicamente por el CPC - COC, al igual que la Sustentación del plan de trabajo, planes de preparación y planes de entrenamiento y los informes mensuales. 3. Presentar al Ministerio del Deporte trimestralmente el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 4. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo, financiero y Certificación de Rendición de cuentas de contratos con los anexos que indica la misma, dentro de los 15 días hábiles a la terminación del contrato en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales de los entrenadores y personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del Ministerio del deporte. El informe deberá ir firmado y la Certificación de Rendición de Cuentas por el Representante Legal y el Revisor Fiscal. 5. Presentar mínimo con cinco (5) días de anticipación al Comité Técnico Científico, debidamente diligenciado el formato bajo el nombre de "Evaluación pre y post eventos deportivos" de los eventos internacionales que la federación vaya a ejecutar con recursos del presente contrato, para su viabilidad o certificación técnica, en coordinación con el COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO. 6. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.
---	--

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos		BS-FR-087
Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)		Fecha: 21/12/2022

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. 8. Entregar al Ministerio del Deporte la información relativa a los subcontratos que el organismo deportivo suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los informes mensuales de ejecución técnica de los entrenadores que deberá tener el visto bueno del metodólogo respectivo del Equipo Técnico Metodológico del Ministerio del Deporte, informes de competencia, planes de entrenamiento, y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional.. 9. Garantizar que los entrenadores asistan y apoyen al Ministerio del Deporte en las diferentes actividades en coordinación con el supervisor del contrato. 10. Garantizar la destinación única y exclusiva del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo al organismo deportivo, a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE de acuerdo con la normatividad vigente. 11. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados conforme lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE. 12. Reportar en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, publicar los informes de ejecución contractual previa aprobación por parte del supervisor, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol. 13. Propender el acompañamiento y seguimiento técnico-metodológico, administrativo en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Técnico Científico y/o Comité Operativo conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual. 14. Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las ciencias del deporte aplicada en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Técnico Científico y/o Comité Operativo conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual. 15. Publicar y divulgar uno o varios comunicado (s) oficial (es) en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, las actividades y eventos apoyados, a todas las ligas afiliadas y a la comunidad en general para conocimiento público. 16. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente. 17. Entregar la base de datos en Excel, "Formato de caracterización de población suministrada por el supervisor del contrato junto con la periodicidad estipulada en el contrato de la entrega del Informe de la Gestión Técnico, Administrativo y Financiera y/o cuando el supervisor designado lo solicite, con la siguiente información: nombre de
--	---

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

los deportistas beneficiarios del presente contrato de apoyo, documento de identidad, edad, sexo, fecha de apoyo, inversión, tipo de población (indígena, comunidad negra, afros, raizales, palenqueros, Rrom, desplazados, madres cabeza de familia o población posconflicto), etnia, deporte, modalidad, prueba, tipo de discapacidad, clasificación funcional departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico.

18. La **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** deberá tramitar con los representantes legales de los atletas menores de edad, la suscripción del consentimiento informado establecido por la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte. En caso de competencias el consentimiento informado deberá ser establecido como requisito para la inscripción de dicho evento.
19. Diligenciar la base de datos de los atletas vinculados al Organismo Deportivo, en el formato establecido por la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte; base de datos que deberá ser entregada junto con los Informes de la Gestión Técnico, Administrativo y Financiero, conforme a la periodicidad estipulada en el presente contrato.
20. Presentar paz y salvo de Antidopaje para el segundo desembolso de los contratos que se suscriban con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
21. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de Ministerio del Deporte y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje en materia de controles, educación y prevención.
22. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**; que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato socializará a la ESAL la Política Pública de Gestión Ambiental del **MINISTERIO DEL DEPORTE** vigente al momento de suscripción del contrato.
23. Poner en conocimiento con el equipo técnico metodológico del **COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO** y del Ministerio, todas las estrategias técnicas a desarrollar, incluido los criterios de selección de atletas para los eventos internacionales y del ciclo olímpico, los cuales se publicarán para conocimiento de las Ligas, entrenadores y atletas.

4.3.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas.
2. Suscribir, de manera conjunta con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del **contrato**.
3. Designar al(a) supervisor(a) del **contrato** o coordinador del proyecto, y los integrantes del Comité Técnico Científico / Comité Operativo, si se estableció la conformación de este, para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
4. Realizar y certificar la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con saldo en valor cero (\$0), que genere rendimientos financieros entendidos como los frutos civiles de los recursos, para el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del **contrato**, y remitir copia de la certificación de esta al **MINISTERIO DEL DEPORTE** y a la supervisión del **contrato**.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera al(a) supervisor(a) del MINISTERIO DEL DEPORTE. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10º) día hábil del período objeto de cálculo. 6. Reintegrar al Tesoro Nacional los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, en la cuenta específica suministrada por el Ministerio del Deporte 7. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. 8. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 10. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 11. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4). 12. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato. 13. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato. 14. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la supervisión del contrato. 15. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL
--	---

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	<p>DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este y de acuerdo con el procedimiento descrito en el <i>Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público</i>, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo. 17. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato / convenio y a sus productos y resultados. 18. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como del Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo del contrato, si se estableció la conformación de este. 19. Disponer y mantener, durante la ejecución del contrato, los recursos técnicos, físicos, económicos y humanos para el desarrollo de los componentes de operación de los programas y actividades de interés público. 20. Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 21. Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento de este, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente aplicable. 22. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales. 23. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales. 24. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del contrato, en virtud del objeto de este, y certificar su cumplimiento. 25. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal. 26. Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. 27. Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución de este. 28. Abstenerse de legalizar algún tipo de pago por concepto de honorarios o gastos de representación con recurso del presente contrato a miembros del Comité Ejecutivo o Junta Directiva o Órgano de Administración de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). 29. Constituir a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE la(s) garantía(s) para asegurar el cumplimiento de las
--	---

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

obligaciones adquiridas en virtud del **contrato** o para salvaguardar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de las reclamaciones que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**.

30. Propender por el manejo de recursos, a través de mecanismos de banca electrónica, para hacer la entrega de recursos al beneficiario final, con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.
31. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del **contrato**, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por la **Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del MINISTERIO DEL DEPORTE**, con el fin de salvaguardar la dignidad de los beneficiarios de la iniciativa o propuesta y optimizar los recursos públicos.
32. Llevar su contabilidad, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Para lo anterior, según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".
33. Transferir, de manera total y sin limitación alguna, al **MINISTERIO DEL DEPORTE** los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual, por el tiempo que establezca la normatividad nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos, se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.
34. Conocer y utilizar adecuadamente la plataforma del SECOP II, especialmente para la etapa de la gestión contractual.
35. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, con el apoyo de los entes deportivos municipales o distritales o departamentales, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las Federaciones Deportivas Nacionales, las Ligas Deportivas Departamentales y los Clubes Deportivos.
36. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del **contrato**.
37. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del **contrato** por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como las demás inherentes al **contrato** y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del **contrato** y ejecución de las obligaciones contractuales.

4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:

1. Designar el (la) supervisor(a) del **contrato**, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Designar, a través del Ministro(a) / Viceministro(a) / Jefe de Oficina / Secretario(a) General / Director(a) Técnico(a) / Coordinador (a) del GIT a las personas que harán parte del Comité Técnico Científico / Comité Operativo, si se estableció la conformación del mismo, para apoyar el seguimiento o la operación durante la ejecución del **contrato**.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Suscribir, junto con la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los documentos y las Actas de Inicio y Liquidación, así como las demás que se requieran en virtud del contrato. 4. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación). 5. Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), de acuerdo con lo definido en el <i>Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público</i>. 6. Desembolsar a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados definidos en la cláusula que indica la forma de pago. 7. Indicar, a través de la supervisión del contrato, las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del contrato o para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del MINISTERIO DEL DEPORTE. 8. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato. 9. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato. 10. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otros, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), a través de la supervisión del contrato. 11. Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato. 12. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales. 13. Requerir a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato. 14. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de la documentación, los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), cuando a ello hubiere lugar. 15. Verificar la implementación y cumplimiento de las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, de la ejecución de las obligaciones contractuales y en el marco de las normas establecidas por las autoridades del territorio en el que se desarrollen las actividades. 16. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato. 17. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, a través del(a) supervisor(a) del contrato, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento. 18. Aprobar, a través del(a) supervisor(a), de acuerdo con lo definido en el <i>Procedimiento de Ejecución del contrato del Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los</i>
--	---

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	<p>organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, los ajustes al cronograma de eventos y a la distribución de recursos en las líneas y sublíneas de inversión, cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa o propuesta, y estas se consideren necesarias y pertinentes, según los soportes allegados para el análisis y que no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total.</p> <p>19. Verificar el cumplimiento de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales.</p> <p>20. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>4.5. Plazo de ejecución:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>4.6. Lugar de ejecución:</p> <p>El lugar de ejecución del contrato serán los planteados en la iniciativa y descritos en el cronograma de actividades el cual está sujeto a modificaciones según las necesidades que se requieran.</p> <p>4.7. Supervisión del contrato:</p> <p>La supervisión del contrato estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por: la funcionario OSCAR NAYITH MORENO CABALLERO, Profesional Especializado grado 18 del GIT Deporte de Rendimiento Convencional de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.</p> <p>Se determina que para el presente proceso contractual no se necesita contar con una interventoría, toda vez que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto contractual, será ejercido por la misma Entidad, a través del(os) funcionario(s) supervisor(es) designado(s), al no requerirse conocimientos especializados.</p> <p>4.8. Liquidación:</p> <p>El contrato SI requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>4.9. Condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato:</p> <p>APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA</p> <p>A través del apoyo a las siguientes sublíneas de inversión, se pretende fortalecer los procesos de preparación y participación deportiva y la realización de los diferentes eventos programados en los calendarios deportivos y de actividades de los respectivos organismos deportivos, así como el desarrollo deportivo con miras a próximos eventos del Ciclo Olímpico</p>
--	---

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	<p>orientado hacia el mejoramiento y perfeccionamiento del nivel técnico de los atletas:</p> <p><u>1. Línea de Inversión de Servicios</u></p> <p>Sublíneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transporte aéreo • Transporte terrestre • Transporte de carga • Seguros • Alojamiento y alimentación • Inscripciones • Promoción, difusión, comunicación, divulgación, prensa e imagen corporativa • Protocolo social y deportivo • Logística • Servicios, insumos, tecnología y suministros de salud • Personal técnico especializado • Personal técnico de apoyo a la gestión • Personal de apoyo para la realización de juegos y eventos • Personal de Juzgamiento <p><u>2. Línea de Inversión de Bienes</u></p> <p>Sublíneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación deportiva • Indumentaria <p>Las anteriores sublíneas de inversión y el presupuesto para su ejecución fueron aprobados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. Están descritas en la iniciativa presentada por la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA, que hace parte integral de los estudios previos y está sujeta a modificaciones conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, los cuales son acordes al <i>Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.</i></p> <p>4.10. Comités técnicos de seguimiento:</p> <p><u>Comité Operativo:</u></p> <p>Durante la ejecución del contrato se conformará un comité operativo, que tiene por objeto ser la instancia de consulta de los diferentes aspectos de desarrollo del contrato y las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos con la</p>
--	--

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	<p>suscripción del contrato.</p> <p>Este comité estará integrado por delegados del Ministerio del Deporte y del contratista de la siguiente manera:</p> <p>Por parte del Ministerio del Deporte, dos (2) representantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte o su delegado. ✓ Coordinador del GIT responsable del proceso de contratación de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo o su delegado. <p>Por parte del contratista, dos (2) representantes cuyos integrantes deberán ser informados previamente al supervisor del contrato por escrito:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El representante legal del organismo deportivo o su delegado para tal fin. ✓ Un apoyo administrativo delegado por el representante legal para tal fin. <p>Por parte del Comité Olímpico Colombiano, un (1) representante cuyo integrante deberá ser informado al supervisor por escrito:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El representante deberá ser el Director Deportivo o Metodólogo asignado para el Deporte. <p>Cuando la necesidad lo amerite podrán asistir como invitados los profesionales de los GIT de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte, metodólogos y demás asistentes que se consideren necesarios del Ministerio del Deporte y del organismo deportivo.</p> <p><u>Procedimiento:</u></p> <p>El comité operativo se reunirá a solicitud del supervisor del contrato cuando la necesidad lo requiera. En la convocatoria se remitirá el orden del día y los soportes que se consideren necesarios sobre los temas a tratar en la correspondiente sesión.</p> <p>El comité sesionará válidamente con la asistencia de todos sus integrantes. Las decisiones o conceptos del comité se adoptarán por consenso de sus miembros. A las reuniones de este comité, asistirá el supervisor y podrán asistir como invitados las demás personas que se consideren pertinentes quienes tendrán voz, pero no voto. Las sesiones del comité se realizarán de manera presencial o virtual y constarán en acta suscrita por todos los asistentes.</p> <p>En el evento en que las decisiones o consultas por adoptar y que sean sometidas a votación o concepto, resulte en un empate, será el supervisor quien con su voto resuelva la situación de empate.</p> <p><u>Funciones:</u></p> <p>Las funciones que desarrollará el comité operativo son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer y consolidar las estrategias y actuaciones que permitan lograr los fines del contrato. 2. Realizar recomendaciones a las consultas que realice el supervisor. 3. Servir de instancia inicial de discusión y de recomendación de los diferentes aspectos en relación con la ejecución del contrato. 4. Realizar recomendaciones cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución del contrato
--	--

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)		BS-FR-087
		Fecha: 21/12/2022

		<p>y éstas se consideren necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y metas del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Validar los estudios y sondeos de mercado que allegue el organismo deportivo, para ello previamente el Apoyo a la supervisión asignado en dicha disciplina por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte deberá haber realizado una verificación previa con los precios de realidad del mercado y presentar al Comité para su validación. 6. Realizar seguimiento a los avances técnicos y financieros del contrato 7. Establecer el mecanismo para el análisis y validación de los precios del mercado de los bienes y servicios a adquirir para el cumplimiento del objeto. 8. Aprobar el plan de inversión que permita a la Entidad Estatal identificar las actividades necesarias para el desarrollo del contrato 9. Las demás que de común acuerdo determine el comité para el cabal desarrollo del contrato. <p><u>Comité técnico científico:</u></p> <p>Tendrá a su cargo analizar, revisar y evaluar las condiciones del proceso de preparación, participación y seguimiento de las delegaciones deportivas, así como aprobar cualquier cambio que se realice a los eventos de preparación, participación y seguimiento.</p> <p><u>Conformación:</u></p> <p>Por parte del Ministerio del Deporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Metodólogo del GIT de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. ✓ Supervisor y/o apoyo a la supervisión del GIT de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. ✓ Equipo Ciencias aplicadas a la Salud Deportiva asignado para el deporte. <p>Por parte del contratista, cuyos integrantes deberán ser informados al supervisor por escrito:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El representante legal del organismo deportivo o su delegado. ✓ Entrenador (es) responsable (es) del proceso. ✓ Metodólogo o su delegado designado por el Representante Legal <p>Por parte del Comité Olímpico Colombiano</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Metodólogo asignado para el deporte. <p>Cuando la necesidad lo amerite podrán asistir como invitados los profesionales que se consideren necesarios del Ministerio del Deporte y del organismo deportivo.</p> <p><u>Procedimiento:</u></p> <p>El comité técnico se reunirá de manera mensual para planear la ejecución del siguiente mes. En la convocatoria se remitirá el orden del día y los soportes que se consideren necesarios sobre los temas a tratar en la correspondiente sesión.</p> <p><u>Funciones:</u></p> <p>Las funciones que desarrollará el comité técnico son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar recomendaciones técnicas metodológicas, el cronograma de actividades deportivas conforme a las
--	--	--

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos		BS-FR-087
Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)		Fecha: 21/12/2022

		<p>necesidades que se requieren en la ejecución del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Realizar recomendaciones técnicas metodológicas y todas las relacionadas con la salud deportiva del atleta, de las delegaciones deportivas que participan en las actividades del contrato. 3. Realizar recomendaciones actividades de seguimiento técnico metodológico para el direccionamiento de los procesos de participación, entrenamiento, construcción y validación de instrumentos de evaluación del desempeño técnico y de rendimiento, sistematización y cuantificación de obtención de logros a nivel internacional y caracterización del proceso evolutivo del deporte y cualificación de su calidad técnica. Se generará un formato de concepto técnico para cada competición o concentración nacional e internacional validada por los metodólogos del CPC, MINDEPORTE y la Federación. 4. Realizar recomendaciones a las consultas técnicas que realice el supervisor. 5. Coadyuvar en el insumo del informe mensual del seguimiento de los atletas pertenecientes al programa de Atleta Excelencia del GIT Psicosocial. 6. Las demás que de común acuerdo determine el comité para el cabal desarrollo del contrato.
5.	<p>Modalidad de selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:</p>	<p>5.1. Modalidad de selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL):</p> <p>El proceso contractual se realizará bajo la modalidad de Contratación directa – Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público., con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 92 de 2017, en especial el artículo 2.</p> <p>Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la modalidad de selección de Contratación directa – Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.</p> <p>La presente modalidad de selección da vida jurídica a un contrato de apoyo de interés público (CAIP), el cual tiene como finalidad impulsar programas y actividades de interés público, con la especial característica que dicho interés, no puede reflejarse en una contraprestación directa a favor de la entidad pública, e implica que el objeto contractual determine claramente la prevalencia del interés general, como es el caso de los eventos deportivos para promover el desarrollo del alto rendimiento del deporte en Colombia y desarrollar y preparar a los atletas con miras a la participación en eventos internacionales. Lo anterior, teniendo presente que la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA tiene como objetivo principal la organización y control de torneos de carácter nacional e internacional que se celebran en territorio colombiano, la formulación, la integración, coordinación y evaluación de las políticas, planes programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, de alto rendimiento y la formación del recurso humano del sector. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado contemplados en el artículo 209 de la constitución Política.</p> <p>La Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, ha establecido el fomento del deporte y de la recreación con fundamento en los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Adicionalmente, la ley en mención, en sus artículos 48°, 61° y 74° establecen de manera explícita para el Ministerio del Deporte y la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA funciones y responsabilidades asociadas a la coordinación, financiación, organización y participación de competencias de las delegaciones nacionales en eventos regionales, departamentales, continentales o internacionales, encaminadas al desarrollo del Deporte de Altos Logros en Colombia. Así mismo, como organismo integrante del Sistema Nacional del Deporte posee la experiencia técnica y administrativa requerida para garantizar la eficaz ejecución de la Iniciativa. La Constitución Política de Colombia reconoce al deporte y la recreación como un derecho de toda la sociedad, como formación integral de las personas y como Gasto Público Social (GPS). El sector es un aliado estratégico para la obtención de los fines sociales del Estado y constitucional y legalmente hace parte del GPS, lo que se traduce en una adición a los artículos 365° y 366° de la carta magna.</p>

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	<p>Conforme lo anterior, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección adicionales a lo dicho en la parte justificativa del presente documento son los siguientes:</p> <p>Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia:</p> <p>El artículo 355 de la constitución política establece que el gobierno Nacional, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes sectoriales de desarrollo. El propósito del artículo 355 de la Constitución Política es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades honorables en el campo científico, cultural, educativo, deportivo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública.</p> <p>Decreto 092 de 2017:</p> <p>El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:</p> <p>(i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y</p> <p>(ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.</p> <p>Es de advertir que en la esta contratación se cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:</p> <p>Existe correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional de Desarrollo relacionados con la promoción del derecho que tienen nuestros deportistas de alto rendimiento.</p> <p>El contrato no va a generar cargas equivalentes o recíprocas, y por tanto no se adquieren bienes y servicios ni ejecución de obras. Es de advertir, que en este caso el Ministerio del Deporte decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de los deportistas de alto rendimiento. Esta futura contratación está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad como lo es la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA</p> <p>No se dan por parte del Ministerio instrucciones precisas a la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA para cumplir con el objeto, sino que se establecen objetivos medibles y verificables de manera objetiva para que se alcancen las metas establecidas en la iniciativa y el contrato.</p> <p>No hay oferta en el mercado distinta a la que da la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA ya que la FEDERACION además de fungir como aliado estratégico en el proceso de organización y realización del cronograma relacionado en la justificación del presente documento de estudios previos. Así mismo, su carácter de organismo privado de reconocida idoneidad, ayudan a generar mayor celeridad y economía en los procesos de contratación de componentes de las líneas y sublíneas de inversión relacionadas en las especificaciones técnicas del presente documento de estudios previos, generando una economía de escala que se traduce en mejores servicios a nuestros atletas, lo que permite entonces</p>
--	--

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	consolidar procesos objetivos de contratación; en tanto que, se generan condiciones de sustentación favorable de términos de referencia y condiciones susceptibles de contratar con las mejores calidades y a mejores valores de oportunidad.
	<p>5.2. Tipo de contrato a celebrar:</p> <p>Contrato de Apoyo para actividades de interés público.</p>
6. Valor estimado del contrato o y la justificación de este:	<p>6.1. Valor del contrato:</p> <p>El valor del contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.</p> <p>6.2. Forma de Desembolso:</p> <p>El desembolso del valor del contrato a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un primer desembolso por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000 M/CTE), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, acta de inicio, allegar certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentación de los siguientes entregables al(a) supervisor(a) del contrato (I) acta de comité operativo mediante el cual se evalúen y aprueben plan de inversión (II) Soporte mediante el cual se acredite la publicación del comunicado oficial en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) del apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, que deberá ser enviado a todas las Ligas y clubes afiliados, para conocimiento público. (III) Resolución de criterios técnicos de selección para participación en eventos internacionales programados en el calendario y que estos sean apoyados con recursos del Ministerio del Deporte, contratos de recurso humano o de los prestadores de los servicios, convocatorias o invitaciones de los eventos a participar en el primer trimestre. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. 2. Un segundo desembolso por valor DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$225.000.000 M/CTE), con la entrega de soportes de ejecución conforme al <i>Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público</i> y el <i>Manual de contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico</i>; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución mínima del 90% del valor desembolsado correspondiente al primer desembolso y certificación de la Organización Nacional Antidopaje, donde conste que la Federación se encuentra al día en sus obligaciones. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al <i>Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público</i> y el <i>Manual de contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico</i>.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

3. Un tercer desembolso por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000 M/CTE)**, con la entrega de soportes de ejecución conforme al *Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público* y el *Manual de contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico*; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución 100% del valor total del Contrato de Apoyo Actividades de Interés Público. que se haya suscrito. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al *Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público* y el *Manual de contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico*.

Requisitos comunes para los desembolsos: Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso.

Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los desembolsos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

Liquidación del contrato: Para la liquidación del contrato, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del contrato, suscrito por el Representante Legal.

6.3. Información Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

CDP	FECHA	VALOR
62724	2024-04-18	\$500.000.000

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4302-1604-26-20303E-4302075-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE - DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2021011000262	DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-03-06-01	A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG
80101505	202401229

Es importante resaltar que la asignación de recursos, realizada a la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA**, se realizó conforme "**Manual de asignación de recursos para las Federaciones Deportivas Nacionales, del Sector Olímpico y Paralímpico**", quienes realizaron la pre-sustentación de las iniciativas, donde pusieron de manifiesto las necesidades para la vigencia 2024 de los calendarios nacional e internacional, una vez surtido este proceso y conforme al manual se evaluó al organismo deportivo tomando los 4 criterios establecidos para la asignación: (i) priorización deportiva, (ii) evaluación de altos logros, (iii) gestión de desarrollo, (iv) gestión administrativa, elementos técnicos que permitieron realizar análisis técnico a la Dirección de Posicionamiento, situación que condujo a la asignación de los recursos a la federación deportiva nacional, donde se contempla la preparación y participación en eventos nacionales e internacionales, la contratación de entrenadores, actividades que en las vigencias anteriores era contratada a través de los comités Olímpico o Paralímpico según corresponda el sector.

OLIMPICO

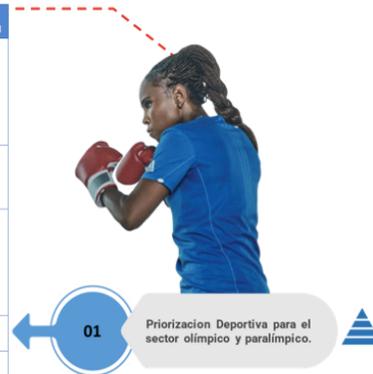
	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos		BS-FR-087
Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)		Fecha: 21/12/2022



CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL



ÍTEM	DESCRIPCIÓN O FORMA DE CALCULAR	%	VALOR MAX ÍTEM
PRIORITARIO	Hacen parte de esta agrupación, deportes que tienen medalla de Oro, Plata o Bronce en juegos Olímpicos, Paralímpicos o Sordolímpicos de verano o invierno. Así mismo, se encuentran en este nivel los deportes que tienen medalla de Oro, Plata o Bronce en el campeonato mundial y hacen parte del programa de juegos Olímpicos, Paralímpicos o Sordolímpicos de verano o invierno.	50%	500
ESTRATEGICO	Hacen parte de esta agrupación, deportes que tienen medalla de Oro en juegos Panamericanos o Parapanamericanos Mayores. Así mismo, se encuentran en este nivel los deportes que tienen medalla de Oro, Plata o Bronce en los World Games.	20%	200
DESARROLLO	Hacen parte de esta agrupación, deportes que tienen medalla de Oro en juegos Centroamericanos y del Caribe Mayores, o Juegos Sura o Para suramericanos Mayores. En esta agrupación pueden estar deportes que, a criterio técnico de la DPYLD, por tener gran número de medallas en disputa puedan desarrollarse como parte de la estrategia deportiva para la consecución de logros deportivos a mediano plazo.	15%	150
CONSOLIDACIÓN	Hacen parte de esta agrupación, deportes que tienen medallistas de plata o Bronce en Centroamericanos o suramericanos	7,5%	75
NO CICLO	Hacen parte de esta agrupación deportes que no hacen parte del Ciclo Olímpico / Paralímpico.	7,5%	75



	PROCESO	Versión: 1	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO
	FORMATO Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)		BS-FR-087
		Fecha: 21/12/2022	

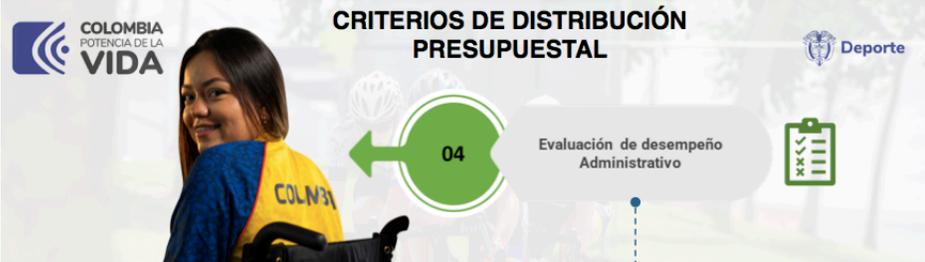
Evaluación Altos Logros						
Porcentaje de asignación	20%					
Puntos a asignar	200					
Ítem	medallas juegos olímpicos		Medallas mundiales		atletas programa excelencia	
Descripción o forma de calcular	Medallas en JOO 80, No = 0		Medallas mundiales: 1= 40 pts., 2 o más 80 pts.		Atletas del deporte en el programa/ Cantidad de atletas del programa	
% ítem	Total, medallas	40%	Total, medallas	40%	Total, Atletas	20%
Valor máximo por ítem	5	80	74	80	404	40



Evaluación Desarrollo						
Porcentaje de asignación	15%					
Puntos a asignar	150					
Ítem	Participación Juegos Nacionales/ Para nacionales		Cantidad De Organismos Departamentales		Entrenadores	
Descripción o forma de calcular	Participa en JJNN si 75, no 0		Cantidad de organismos / 34 organismos posibles		Cantidad de entrenadores contratados para el deporte/ cantidad de entrenadores contratados	
% ítem	50%	Cantidad de organismos	20%	Cantidad máxima de entrenadores en el programa nacional de entrenadores	15%	10%
Valor máximo por ítem	75	34	30	11	22,5	15



Evaluación Administrativa				
Porcentaje de asignación	15%			
Puntos a asignar	150			
Ítem	Estado Legalizaciones Con Ministerio Del Deporte	Informes De Gestión Presentados Contratos	Evaluación Cualitativa Gestión De La Federación	
Descripción o forma de calcular	Al día: 75; con subsanaciones 50, 30 con vigencia 2022 pendiente, 0 con vigencias 2021 o anteriores pendientes	Informes al día conforme a la minuta a 31 de diciembre 37,5, no al día 0.	evaluación del gestor sobre 100 puntos x 37,5/100	
% ítem	análisis del gestor	50%	25%	Evaluación del gestor sobre 100
Valor máximo por ítem	75	37,5	100	37,5



6.4. Estudio de Mercado:

La estimación del valor del contrato fue determinada con base en el plan de inversión presentado y sustentado por la **FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA**, aprobado por el GIT de Rendimiento Convencional, perteneciente al Sistema Nacional del Deporte, a la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo revisados y avalados por el GIT Deporte de Rendimiento convencional el cual fue elaborado teniendo en cuenta los precios históricos del mercado y las condiciones contractuales empleados por la Federación para la celebración de contratos similares en años anteriores así:

PLAN DE INVERSIÓN

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

RESUMEN PRESUPUESTAL POR TIPOS DE EVENTOS Y SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN

TIPOS DE EVENTOS		PARTICIPACIÓN GLOBAL
Calendario nacional	\$ 315.000.000,00	63%
Calendario internacional	\$ 20.000.000,00	4%
Desarrollo deportivo	\$ 165.000.000,00	33%
Total	\$ 500.000.000,00	100%

FOCALIZACIÓN DEPORTE FEMENINO	INVERSIÓN	PARTICIPACIÓN GLOBAL
	\$ 110.000.000,00	22%

SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN		PARTICIPACIÓN GLOBAL
Transporte aéreo	\$ 17.000.000,00	3,400%
Transporte terrestre	\$ 60.000.000,00	12,000%
Transporte de carga	\$ 20.000.000,00	4,000%
Seguros	\$ 6.800.000,00	1,360%
Alojamiento y alimentación	\$ 96.300.000,00	19,260%
Inscripciones	\$ 2.400.000,00	0,480%
Promoción, difusión, comunicación, divulgación, prensa e imagen corporativa	\$ 31.500.000,00	6,300%
Protocolo social y deportivo	\$ 21.000.000,00	4,200%
Logística	\$ 38.000.000,00	7,600%
Servicios, insumos, tecnología y suministros de salud	\$ 16.000.000,00	3,200%
Personal técnico especializado	\$ 10.000.000,00	2,000%
Personal técnico de apoyo a la gestión	\$ 25.000.000,00	5,000%
Personal de apoyo para la realización de Juegos y eventos	\$ 14.000.000,00	2,800%
Personal de juzgamiento	\$ 30.000.000,00	6,000%
Implementación deportiva	\$ 92.000.000,00	18,400%
Indumentaria	\$ 20.000.000,00	4,000%
Total	\$ 500.000.000,00	100,000%

Las anteriores sublíneas de inversión y el presupuesto para su ejecución fueron aprobados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. Están descritas en la iniciativa presentada por la **FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA**, que hace parte integral de los estudios previos y está sujeta a modificaciones conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, los cuales son acordes al **Manual de líneas de inversión del proceso**

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)		BS-FR-087
		Fecha: 21/12/2022

		<i>altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.</i>
7.	<p>Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:</p>	<p><u>Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL</u></p> <p>A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:</p> <p>La Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, ha establecido el fomento del deporte y de la recreación con fundamento en los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Adicionalmente, la ley en mención, en sus artículos 48°, 61° y 74° establecen de manera explícita para el Ministerio del Deporte y la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA, funciones y responsabilidades asociadas a la coordinación, financiación, organización y participación de competencias de las delegaciones nacionales en eventos regionales, departamentales, continentales o internacionales, encaminadas al desarrollo del Deporte de Altos Logros en Colombia. La Constitución Política de Colombia reconoce al deporte y la recreación como un derecho de toda la sociedad, como formación integral de las personas y como Gasto Público Social (GPS). El sector es un aliado estratégico para la obtención de los fines sociales del Estado y constitucional y legalmente hace parte del GPS, lo que se traduce en una adición a los artículos 365° y 366° de la carta magna.</p> <p>La FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA, tiene como objetivo principal: Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de la Motonáutica y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.</p> <p>Así mismo, como organismo integrante del Sistema Nacional del Deporte posee la experiencia técnica y administrativa requerida para garantizar la eficaz ejecución de la Iniciativa.</p> <p>De otra parte, es necesario tener en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 de fecha 14 de noviembre de 2023, la cual es explicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en el radicado No. RS20240105000146 del 04/01/2024, en Respuesta a consulta P20231201017413, donde se contempla que "(...) <i>Dentro de este marco normativo, se expidió la Directiva Presidencial 06 del 14 de noviembre de 2023. Ésta se dirige a los ministros, directores de los departamentos administrativos y representantes legales de las entidades descentralizadas de la rama ejecutiva del orden nacional, e imparte directrices sobre el uso eficiente de los recursos públicos. Así las cosas, los destinatarios "[...] deberán ejecutar directamente sus recursos y evitarán acudir a otras entidades para que actúen como intermediarios en la ejecución de sus políticas y recursos públicos [...]</i>". De acuerdo con la motivación del lineamiento, la celebración de contratos y convenios deberá enmarcarse en actuaciones que garanticen la ejecución eficiente de los recursos públicos de Presupuesto General de la Nación por las siguientes razones: i) a los órganos mencionados corresponde formular las políticas públicas de su despacho; ii) éstos cuentan con las dependencias necesarias para ejecutar dichas políticas a través de su actividad contractual; y iii) al ser competentes, expertos e idóneos, pueden adelantar directamente sus procesos de contratación de forma eficiente y eficaz, en especial, cuando son conocedores de las condiciones y características del sector. (...) Lo anterior resulta ineficiente en términos de tiempo y dinero, ya que al plazo de ejecución y al monto del proyecto se suman tanto el término necesario para suscripción de los "contratos derivados" por parte del intermediario como los costos de administración a favor de este. Desde esta perspectiva, teniendo en cuenta que está punto de finalizar la vigencia fiscal para efectos presupuestales, resulta más eficaz que la gestión contractual se realice con quienes ejecuten directamente las obligaciones derivadas del negocio jurídico. Esto es congruente con la directriz y su motivación, pues la ejecución presupuestal no podría depender las condiciones y los tiempos que pongan los intermediarios. Tal restricción además se entiende justificada por el hecho de que tales mecanismos distancian a las entidades de cada sector de la implementación de las políticas a su cargo, cuando son sus dependencias internas,</p>

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)		BS-FR-087
		Fecha: 21/12/2022

entidades adscritas y vinculadas quienes deben encargarse de ejecutarlas, como bien apunta a directiva. (...)"

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:

La **FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA** cuenta con el siguiente talento humano para el desarrollo de sus actividades, lo cual le permite ejecutar con suficiencia el objeto del contrato.

Nombre	Cargo	Tipo de vinculación	Fecha de suscripción o fecha de acta de nombramiento y fecha de terminación	Breve descripción de las actividades que desarrolla
VÍCTOR ALONSO RODRÍGUEZ ALZATE	Presidente	Miembro del Comité Ejecutivo	Marzo 01 2023 hasta 28 de febrero de 2027.	1. Presidir las reuniones de la Asamblea. 2. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración. 3. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. 4. Suscribir los actos y contratos que comprometan la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el Órgano de Administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos. 5. Ordenar los gastos y firmar juntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación. 6. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. 7. Las demás que correspondan a la naturaleza del

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

						cargo.
		Jorge Andrés Murcia Gualdrón	Vicepresidente	Miembro del Comité ejecutivo	Marzo 01 2023 hasta 28 de febrero de 2027.	El vicepresidente ejercerá las funciones generales de miembro del Órgano de Administración y reemplazará al presidente en ausencias temporales o definitiva de éste. Si es falta definitiva, el Órgano de Administración confirmará al vicepresidente como presidente titular y procederá a nombrar vicepresidente.
		Juan Pablo Mejía López	Tesorero	Miembro del Comité ejecutivo	Marzo 01 2023 hasta 28 de febrero de 2027.	El Tesorero es el responsable directo del manejo de los bienes y fondos de la Federación, tendrá las siguientes funciones: A. Recaudar la totalidad de los ingresos de la Federación, cualquiera que sea su origen y expedir los comprobantes correspondientes. B. Velar porque los afiliados o terceros, paguen cumplidamente sus compromisos económicos con la Federación. C. Informar al Órgano de Administración, con la periodicidad reglamentaria o cuando se le solicite, sobre el estado financiero de la Federación. D. Elaborar y suscribir los informes de cuentas y balances que el Órgano de

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

							<p>Administración debe presentar a la Asamblea con el visto bueno del Revisor Fiscal.</p> <p>E. Llevar permanentemente actualizados los libros de contabilidad e inventados.</p> <p>F. Preparar, conjuntamente, con los demás miembros del Órgano de Administración, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos que debe presentarse a la Asamblea.</p> <p>G. Girar, conjuntamente, con el presidente, sobre los fondos de la Federación.</p> <p>República de Colombia</p> <p>H. Prestar fianzas y seguros exigidos para el ejercicio de sus atribuciones, con cargo a los fondos de la Federación.</p> <p>I. Las demás que de acuerdo con la naturaleza de su cargo, le asigne la Asamblea y/o el Órgano de Administración.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

						<p>A. El manejo de la correspondencia y conservación de los archivos.</p> <p>B. Llevar las actas de las reuniones de Asamblea y del Órgano de Administración.</p> <p>C. Llevar el registro de afiliados, elaborar las memorias de actividades.</p> <p>D. Velar por el oportuno cumplimiento de las labores de los empleados de la Federación, si los hubiere.</p> <p>E. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general, divulgar las actividades generales de la Federación.</p> <p>F. Diligenciar los asuntos de carácter oficioso.</p> <p>G. Todas las demás que correspondan a la naturaleza del cargo, las que le asigne la Asamblea y/o Órgano de Administración.</p>
		Carlos Mario Naranjo Echeverri	Secretario	Miembro del Comité ejecutivo	Marzo 01 2023 hasta 28 de febrero de 2027.	
		Francisco Valentierra Caicedo	Vocal	Miembro del Comité ejecutivo	Marzo 01 2023 hasta 28 de febrero de 2027.	El vocal ejercerá las funciones generales de miembro del Órgano de Administración y las especiales que le asigne la Asamblea y/o el Órgano de Administración.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

C. Experiencia:

Vigencia y duración	8 de agosto de 2023 a 29 de febrero 2024
Objeto	Apoyar la gestión técnica, administrativa y financiera de la Federación Colombiana de Motonáutica para el desarrollo de la organización de eventos deportivos, preparación y participación de los atletas colombianos en el Sector Olímpico.
Número de contrato	CAIP-1123-2023
Contratante	Ministerio del deporte
Valor del contrato	\$500.000.000
Estado del contrato	Terminado

Vigencia y duración	7 de diciembre 2022 a 31 de diciembre de 2022
Objeto	Apoyar a la Federación Colombiana de Motonáutica para la organización y desarrollo del Campeonato Nacional de deportes federados a motor 2022
Número de contrato	CAIP-1094-2022
Contratante	Ministerio del Deporte
Valor del contrato	\$600.000.000
Estado del contrato	Terminado

Vigencia y duración	31 de enero al 31 de diciembre de 2022
Objeto	Apoyar la gestión técnica y administrativa de la Federación Colombiana de Motonáutica.
Número de contrato	CAIP 526 -2022
Contratante	Ministerio del Deporte.
Valor del contrato	\$550.000.000
Estado del contrato	Terminado

D. Estructura organizacional:

Mediante certificación del **28 de Abril de 2024**, suscrita por el Director de Inspección Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, se puede evidenciar que la estructura organizacional de **la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA** está compuesta por un órgano de administración, un órgano de control y comisión disciplinaria, lo que le permite al Ministerio del Deporte, evidenciar que posee organización y madurez en sus procedimientos, el manejo de la información y en general en su gobierno corporativo para cumplir cabalmente con el objeto del contrato de apoyo.

Mediante certificación expedida por el director de Inspección Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, se puede

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	<p>evidenciar la estructura organizacional de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA, señalándose el nombre e identificación de su representante legal, presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal, revisor fiscal principal y suplente y miembros de la comisión disciplinaria.</p> <p>Se encuentra identificada con NIT 811022609 – 1 y goza de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 759 del 30 de diciembre de 1993 expedida por la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital., con un período estatutario comprendido Desde marzo 1o. de 2023 hasta febrero 28 de 2027. Así mismo, cuenta con reconocimiento deportivo Renovado mediante Resolución No. 000535 del 1 de junio de 2023 con una vigencia de 5 años contados desde el 7 de junio de 2023 hasta el 7 de Junio de 2028, por ejecutoria del acto administrativo.</p> <p>Su representante legal es VICTOR ALONSO DOMINGUEZ ALZATE identificado con cédula de ciudadanía No. 16.692.796 expedida en Cali</p> <p>LA FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA se encuentra estructurado(a) de la siguiente manera conforme a sus estatutos:</p> <p>A. Organismos constituyentes, representados por los Clubes afiliados. B. Un Órgano de Dirección, representado por la Asamblea de afiliados. C. Un Órgano de Administración colegiado, compuesto por 5 miembros quienes una vez elegidos designarán un Presidente, quien será el Representante Legal del Organismos, así como los demás cargos. D. Un Órgano de Control, representado por un Revisor Fiscal Principal y un Revisor Fiscal Suplente, ambos elegidos por la Asamblea, cuya función principal es la de hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias, como también ejercer el control contable de la Federación. E. Un Órgano de Disciplina, constituido por el Tribunal Deportivo, integrado por tres miembros, elegidos así: Dos (2) por el Órgano de Dirección y uno (1) por el Órgano de Administración. F. Una Comisión Técnica, cuya conformación y funciones serán reglamentada por el Órgano de Administración de la Federación, como ente asesor y dependiente. G. Una Comisión de Juzgamiento, cuya constitución y funciones, será reglamentado por el Órgano de Administración de la Federación, como ente asesor y dependiente.</p> <p>Dichos órganos, tienen definidas sus funciones y procedimientos lo que permite al GIT Deporte de Rendimiento Convencional de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, concluir que su estructura organizacional tiene madurez en la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general en su gobierno corporativo para cumplir cabalmente el objeto del contrato.</p> <p>Por otro lado, a través de los estatutos, se puede evidenciar la Constitución, duración, domicilio, naturaleza y objetivos de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA.</p> <p>E. Indicadores de la eficiencia de la organización:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023</td> <td>\$ 415.599.039</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">1</td> </tr> <tr> <td>Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x</td> <td>\$415.599.039</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023</td> <td>\$415.599.039</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023	\$ 415.599.039	1	Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x	\$415.599.039	Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023	\$415.599.039	0
Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023	\$ 415.599.039	1							
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x	\$415.599.039								
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023	\$415.599.039	0							

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

Total, de contribuciones del sector privado en el año 2023	\$ 0	
--	------	--

F. Reputación:

Cabe resaltar que la reputación es un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados.

De esta manera, para verificar la reputación de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA**, se procedió a revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de su representante legal y revisor fiscal, encontrando que no existe ningún tipo de anotación y/o antecedente. Se adjuntan a la iniciativa dichos antecedentes.

Mediante certificación suscrita por el representante legal de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA**, se pudo constatar que los funcionarios y/o administradores de esta entidad, no están en la categoría de personas políticamente expuestas.

Asimismo, se constata que gracias a las estrategias y acciones desarrolladas se han logrado los siguientes resultados deportivos:

AÑO	NOMBRE EVENTO	MODALIDAD /CATEGORÍA	ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS	LOGROS
2022	Campeonato Internacional (continental) de Motonáutica – México	Botes OB 3000	Se Aumentó la participación en las competencias deportivas del calendario Nacional. Se fortaleció la calidad y frecuencia de los eventos en Nacionales, así como el apoyo a deportistas con rendimiento y resultados sobresalientes para representar en competencias internacionales	1 Oro
2022	Aquacross Mixto Miami	Motos Acuáticas		1 Plata
2021	Campeonato Mundial de Motonáutica - Colombia	Botes OB 3000		1 Oro
2021	Campeonato Mundial de Motonáutica - Colombia	Botes OB 2000		1 Oro
2021	Campeonato Mundial de Motonáutica - Colombia	Botes OB 2000		1 Bronce
2019	Copa Mundo de Motonáutica - Colombia	Motos pro, Motos Experto, Motos Acuáticas F1		2 Oro
2019	Copa Mundo de Motonáutica - Colombia	Motos pro, Motos Experto, Motos Acuáticas F1		4 Plata
2019	Copa Mundo de Motonáutica - Colombia	Motos pro, Motos Experto, Motos Acuáticas F1		2 Bronce

De acuerdo con lo anterior se deja constancia de la idoneidad de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA** para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribirse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
	FORMATO Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	CÓDIGO BS-FR-087
		Fecha: 21/12/2022

	<p><u>Análisis de la contratación</u></p> <p>El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, mediante el cual se busca promover algunos derechos, entre otros, el ejercicio del deporte, así como sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas.</p> <p>Por el contrato que se suscribiría con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el Ministerio del Deporte no recibe contraprestación directa, ya que desarrollar el programa o proyecto persigue promover el desarrollo del alto rendimiento del deporte en Colombia mediante la coordinación, financiación, organización y participación de competencias de las delegaciones nacionales en eventos regionales, departamentales, continentales o internacionales, encaminadas al desarrollo del Deporte de Altos Logros en Colombia; la organización y control de torneos de carácter nacional e internacional que se celebran en territorio colombiano; la formulación, integración, coordinación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, de alto rendimiento y la formación del recurso humano del sector; y orientar, desarrollar y coordinar los programas de identificación, selección, seguimiento y desarrollo del talento y reserva deportiva, para el deporte de rendimiento y de altos logros, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte.</p> <p>En este sentido, se enfatiza que el programa o proyecto se realiza por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el marco de las actividades propias de sus objetivos y finalidades, coincidiendo con las que pretende adelantar el Ministerio del Deporte, en cumplimiento de sus funciones y metas establecidas, así como del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Entendiendo que las motivaciones por las que el Ministerio del Deporte apoya las actividades de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) son de interés público y con la ejecución del contrato busca beneficiar a la población en el marco de los objetivos del Ministerio del Deporte, se da por descontado que se trate de un contrato a suscribirse para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) desarrolle un programa o proyecto específico por cuenta del Ministerio del Deporte, de acuerdo con las precisas instrucciones se acuerden e impartan.</p> <p>Para la celebración del contrato con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no se requiere adelantar un proceso competitivo de selección, por cuanto el objeto a contratar corresponde a la promoción y apoyo de actividades deportivas, las cuales solo pueden ser desarrolladas por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA integrante del Sistema Nacional del Deporte, teniendo en cuenta que, de conformidad con la legislación deportiva vigente, estas tienen a su cargo el manejo técnico, administrativo y gobernanza de su deporte en el ámbito nacional y la representación internacional del mismo, sin perjuicio de las normas nacionales o internacionales que regulan cada deporte, por lo tanto, en virtud de dicha normatividad, la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA tiene dentro de objeto; Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de la Motonáutica y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.</p> <p>Estudios de Sector:</p> <p>Teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, publicadas por Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación,</p>
--	--

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	<p>identificar los riesgos previsible y determinar el perfil o idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento.</p> <p>i. Aspectos generales:</p> <p>Uno de los pilares de la administración del Ministerio del Deporte es la articulación y coordinación de todos los integrantes del Sistema Nacional del Deporte lo cual a su vez redundará en proponer, diseñar e implementar, bajo las orientaciones del ministro y del viceministro las normas, políticas, planes y programas relacionados con el deporte de rendimiento y de altos logros. El propósito es cumplir con la funciones de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo deportivo en especial la cual se establece <i>“Orientar, desarrollar y coordinar los programas de identificación, selección, seguimiento y desarrollo del talento y reserva deportiva, para el deporte de rendimiento y de altos logros, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte., Diseñar y ejecutar programas y proyectos para la identificación de talentos de reserva deportiva (sic), y de inclusión deportiva competitiva y de altos logros, para personas en situación de discapacidad., Coordinar con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, la gestión de alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales que permitan identificar y canalizar la oferta de bienes y servicios y el financiamiento y acompañamiento de programas y estrategias para el deporte asociado, de talentos, reservas y rendimiento deportivo”</i></p> <p>Por otra parte, LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA creada mediante Resolución No. 759 del 30 de Diciembre de 1993 expedida por la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital - por medio de la cual se dio nacimiento a la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA como organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro con el objeto de Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de la Motonáutica y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.</p> <p>Si bien es cierto el reconocimiento del deporte, la recreación y la educación física a cargo del Estado, se remonta en Colombia a finales del siglo XIX, sólo hasta la Constitución del 91 se eleva a la categoría de Derechos Fundamentales. Posteriormente, mediante el Acto Legislativo 2 del 2000, se modifica el artículo 52, quedando así: "Artículo 52 El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.</p> <p>La Ley 181 de 19951, Ley del Deporte, ha establecido el fomento del deporte y de la recreación con fundamento en los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.</p> <p>Adicionalmente, establece de manera explícita para, el Ministerio del Deporte y la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA, funciones y responsabilidades asociadas a la coordinación, financiación, organización, y participación de competiciones de las delegacionales nacionales en eventos regionales, continentales o internacionales, encaminadas al desarrollo del Deporte de Altos Logros en Colombia.</p> <p>Así las cosas, la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA presenta al Ministerio del Deporte proyecto y/o iniciativa denominada “APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA PARA LA PREPARACIÓN DE ATLETAS, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2024”, con la cual se busca Desarrollar la motonáutica en sus diferentes modalidades en nuestro país mediante la organización y administración de las competiciones deportivas del calendario</p>
--	--

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	<p>nacional, así como propiciar la participación de nuestros pilotos en eventos internacionales, con el fin de alcanzar un alto nivel en el circuito continental y lograr el máximo potencial de cada miembro de nuestra federación.</p> <p>ii. Estudio de la oferta:</p> <p>El Ministerio del Deporte a través de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo ha determinado que, no hay oferta en el mercado distinta a la que presenta la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA, ya que esta corporación, además de fungir como aliado estratégico en el proceso de preparación, participación, organización y realización de los eventos descritos en la iniciativa “APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA PARA LA PREPARACIÓN DE ATLETAS, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2024”, y en el presente estudio previo, posibilitará en su calidad obtener productos y servicios con precios de oportunidad más favorables.</p> <p>Así mismo, su carácter de organismo privado de reconocida idoneidad, ayuda a generar mayor celeridad y economía en los procesos de contratación de componentes de las líneas y sublíneas de inversión relacionadas en las especificaciones técnicas del presente documento de estudios previos, generando una economía de escala que se traduce en mejores servicios a nuestros atletas, lo que permite entonces consolidar procesos objetivos de contratación; en tanto que, se generan condiciones de sustentación favorable de términos de referencia y condiciones susceptibles de contratar con las mejores calidades y a mejores valores de oportunidad.</p> <p>iii. Estudio de la demanda:</p> <p>La población para impactar mediante la ejecución de este contrato se resume en los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, y es justo allí donde el Ministerio del Deporte quiere generar estos espacios de inclusión y participación con el fin de articular y coordinar a estos actores con los fines y objetivos del Ministerio.</p> <p>De acuerdo con lo anterior es importante realizar un contrato de apoyo de actividades de interés público con el fin de satisfacer las necesidades planteadas en este documento y se reitera la idoneidad y experiencia que la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA, demostró ante la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo para la ejecución del objeto contractual</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, debemos tener en cuenta las siguientes reflexiones al tratarse de una contratación directa:</p> <p>¿Qué tipo de entidad requiere el Ministerio del Deporte para ejecutar el objeto propuesto en los estudios previos?</p> <p>Respuesta: La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA, además de seguir las políticas establecidas por el gobierno nacional a través del Ministerio de Deporte, de acuerdo con los lineamientos que establece la ley del deporte 181 de 1995, modificada por la ley 494 de 1999, Reformada por la ley 582 de 2000, modificada por el artículo 44 de la ley 344 de 1996 que sustenta la presentación de este proyecto.</p> <p>Desde el Ministerio del Deporte, la promoción, organización y apoyo de la actividad física y del deporte en eventos deportivos nacionales e internacionales, es la principal vocación y mandato de esta entidad del orden nacional, lo que permite lograr el fortalecimiento, posicionamiento y liderazgo del deporte nacional a nivel continental, a partir de mecanismos como la confrontación o el intercambio deportivo de alto rendimiento con una inversión más baja, al promover estas competencias dentro del territorio Colombiano, permitiéndole a las ligas, clubes y demás organizaciones la</p>
--	---

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	<p>participación.</p> <p>La realización de esta iniciativa deportiva apunta al desarrollo del objeto del FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA, mediante el apoyo de “APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA PARA LA PREPARACIÓN DE ATLETAS, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2024” y de la misma manera al cumplimiento misional y funcional del ente rector del deporte en Colombia tal como lo es el Ministerio del Deporte por lo resulta acertado:</p> <p>“Celebrar convenios o contratos con las diferentes entidades de los sectores públicos o privados, nacionales o extranjeros, para el desarrollo de su objeto bien sea del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de acuerdo con las normas legales vigentes”.</p> <p>¿El Ministerio del Deporte ha contratado este servicio o similares en vigencias anteriores?</p> <p>Respuesta: Si, precisamente la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA, ha sido un socio estratégico en las necesidades propias del Ministerio del Deporte, así podemos verlo en el literal C, numeral 7, del presente documento en el cual se relacionan las contrataciones realizadas en vigencias anteriores con COLDEPORTES (ahora Ministerio del Deporte) y que han sido satisfactorias.</p> <p>¿Cómo se determina el valor de la inversión que realizará el Ministerio del Deporte para la ejecución del objeto contractual propuesto?</p> <p>Respuesta: Al tratarse de un contrato de apoyo a actividades de interés público de que trata el Decreto 092 de 2017, debemos tener en cuenta que la iniciativa nace de la entidad privada sin ánimo de lucro que una vez teniendo claridad que guarda correspondencia directa con los programas previstos en el plan nacional de desarrollo de la entidad contratante, presenta a consideración una iniciativa de apoyo económico. Así las cosas, la entidad contratante, en este caso el Ministerio del Deporte desde la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo realizó un análisis financiero y generó el visto bueno al apoyo solicitado y a través de la supervisión vigilará la correcta inversión del recurso asignado en las líneas autorizadas para tal fin de conformidad con el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Para el caso en concreto, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONAUTICA, solicitó un apoyo económico por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000 M/CTE), los cuáles serán invertidos en las siguientes líneas:</p> <p><u>1. Línea de Inversión de Servicios</u></p> <p>Sublíneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transporte aéreo • Transporte terrestre • Transporte de carga • Seguros • Alojamiento y alimentación • Inscripciones • Promoción, difusión, comunicación, divulgación, prensa e imagen corporativa
--	--

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-087
	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo social y deportivo • Logística • Servicios, insumos, tecnología y suministros de salud • Personal técnico especializado • Personal técnico de apoyo a la gestión • Personal de apoyo para la realización de juegos y eventos • Personal de Juzgamiento <p>2. Línea de Inversión de Bienes</p> <p>Sublíneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación deportiva • Indumentaria <p>Una vez recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los bienes o servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas.</p> <p>Para este análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2024 se encuentra registrado el bien o servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación.</p> <p>b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere celebrar contrato de apoyo a actividades de interés público con la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA para cumplir o ejecutar el siguiente objeto contractual: “Apoyar la Federación Colombiana de Motonáutica para fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos en los diferentes eventos nacionales e internacionales en el sector Olímpico.”</p> <p>c) Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento.</p> <p>d) Para el cumplimiento del contrato se determina, acredita y verifica la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).</p>
8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:	<p>El área técnica gestora, que requiere la contratación para satisfacer la necesidad de la Entidad, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto.</p> <p>Para lo anterior, se consultó y aplicó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:</p>

	PROCESO	Versión: 1	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO
	FORMATO	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	BS-FR-087
		Fecha: 21/12/2022	

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE APOYO FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO				CATEGORÍA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLOGICO	Falta de registro, registro inadecuado o tardío de la FDN en la Plataforma transaccional SECOPI II	Retraso en la gestión contractual	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL-CONTRATISTA	<p>Deber de los representantes legales en el uso adecuado y responsable de la cuenta, a través de las capacidades virtuales o presenciales dictadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Orientación del GIT de Contratación a las FDN para absolver inquietudes en el manejo adecuado de la cuenta que permitan el correcto perfeccionamiento del contrato en la Plataforma.</p> <p>Creación de la cuenta electrónica en SECOPI II por parte de las FDN</p>	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	FDN y GIT de Contratación	En el momento en que el GIT de Contratación realiza la verificación de los documentos aportados por la DPVLD.	Con la firma electrónica del contrato en la Plataforma.	Revisión y aprobación del GIT de Contratación de la inscripción correcta de la cuenta de la FDN en el SECOPI II.	Desde la fecha que se radica el expediente contractual en el GIT de Contratación hasta la fecha que se suscribe electrónicamente por la FDN.

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-087
	FORMATO	Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Fecha: 21/12/2022

7	6	5	4
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
NATURALEZA	OPERACIONAL	ECONOMICO	OPERACIONAL
Presentación de condiciones meteorológicas adversas (bajas o altas temperaturas, lluvias, huracanes, etc) que impidan la realización del evento y/o el arribo de las delegaciones participantes y del personal de juzgamiento.	Falta de ampliación o vencimiento de las vigencias de los amparos contenidos en la póliza de Cumplimiento o de RCE.	Deficiencias en la estructuración del estudio de mercado y análisis del sector económico.	Incumplimiento, cumplimiento defectuoso o cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales a cargo del Ministerio del Deporte.
Cancelación definitiva o reprogramación en otra fecha del evento deportivo.	Imposibilidad del Ministerio para iniciar proceso de incumplimiento ante la compañía de seguros para hacer efectivas las pólizas.	Incorrecta estimación del valor del presupuesto oficial del contrato.	Eventual apertura de Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales al supervisor del contrato
IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)
MEJOR (2)	CATASTROFICO (5)	CATASTROFICO (5)	CATASTROFICO (5)
4	8	8	8
BAJO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO
CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL/ CONTRATISTA
Cambio de sede del evento deportivo o su realización en la misma sede en otra época del año.	Exigencia a las FDN de ampliación de vigencia de los amparos frente a cualquier modificación contractual (prórroga, adición) así como de mantenerlos vigentes durante la fase de liquidación del contrato.	Cotaje de los precios de los bienes y servicios requeridos por la FDN con los precios existentes en el mercado.	Formulación de Derechos de Petición por la FDN para obtener el cumplimiento. Reuniones de seguimiento periódicas entre el contratista y el supervisor del contrato que permitan generar compromisos para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, los cuales quedarán consignados en las respectivas actas de reunión.
RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)	IMPROBABLE (2)
INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)	MEJOR (2)
2	2	2	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	NO	SI	SI
FDN tratándose de eventos nacionales y el organismo deportivo internacional competente (Confederación, COI) tratándose de eventos internacionales de gran magnitud (Campeonatos Mundiales, Juegos Suramericanos, Juegos Olímpicos, etc).	Supervisor del Contrato	Gestor asignado de la DPYLD	Supervisor del Contrato
Una vez se presenta o es previsible el fenómeno natural que impide la realización del evento.	Inicio del contrato	Fecha de presentación de la iniciativa por la FDN para la respectiva revisión del área técnica.	Inicio del contrato
Una vez culmina el fenómeno natural que impide la realización del evento o se adopta por parte de la organización del evento la decisión de cambiar de sede.	Liquidación del contrato	Fecha en que se realiza la aprobación técnica del contrato por parte de la DPYLD.	Liquidación del contrato
A través del análisis de los reportes de los Institutos Meteorológicos locales del país en que se realizará el evento deportivo.	Revisión y aprobación de la ampliación de la garantía por el GI de Contratación en la Plataforma SECOOP II.	Revisión detallada que realiza el gestor de la DPYLD de la estimación de valor presentada por la FDN.	Adecuado ejercicio de la supervisión del contrato, la cual permita el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ministerio, especialmente aquellas relacionadas con el desembolso de los recursos económicos a la FDN para la participación de los atletas en los eventos deportivos objeto de apoyo económico.
Una vez se presenta o es previsible el fenómeno natural.	Permanente, desde la etapa de ejecución hasta la liquidación del contrato.	Durante la etapa de planeación del contrato.	Permanente, desde la etapa de ejecución hasta la liquidación del contrato.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos		BS-FR-087
Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)		Fecha: 21/12/2022

		8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Alteración del orden público (manifestaciones, asonadas, bloqueos, etc) en las sedes de realización del evento deportivo.	CANCELACIÓN definitiva o reprogramación en otra fecha del evento deportivo.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATISTA	Cambio de sede del evento deportivo o su realización en la misma sede en otra época del año.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	FDN tratándose de eventos nacionales y el organismo deportivo internacional competente (Confederación, COI) tratándose de eventos internacionales de gran magnitud (Campeonatos Mundiales, Juegos Suramericanos, Juegos Olímpicos, etc).	Una vez se presenta o es previsible el suceso político o social que impide realizar el evento.	Una vez restablecido el orden público en el lugar que se realizará el evento deportivo o se adopta por parte de la organización la decisión de cambiar de sede.	A través del seguimiento a la información suministrada por los distintos medios de comunicación (prensa nacional e internacional, noticieros, cadenas radiales, redes sociales, etc) sobre la evolución en el restablecimiento del orden público.	Una vez se presenta o es previsible el suceso político o social que impide realizar el evento.
9.	Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:	Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 , se exigirán las siguientes garantías a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) para el contrato a celebrar:																						

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)		BS-FR-087
		Fecha: 21/12/2022

Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato hasta 30 meses después de la fecha final.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato hasta 36 meses después de la fecha final.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato hasta 12 meses después de la fecha final.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; según lo dispone el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato hasta 12 meses después de la fecha final.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato; según lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SLMV.	Plazo de ejecución del contrato.	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Lo anterior, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9, del Decreto 1082 de 2015 el amparo de **Responsabilidad Civil Extracontractual** debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) El **MINISTERIO DEL DEPORTE** y la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** deben tener la calidad de **Asegurados** respecto de los daños producidos por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** con ocasión de la ejecución del **contrato**, y serán **Beneficiarios** tanto el **MINISTERIO DEL DEPORTE** como los **TERCEROS** que puedan resultar afectados por la responsabilidad de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** o sus subcontratistas.
- b) El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, mínimo, los siguientes **amparos**:
 1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
 2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
 5. Cobertura expresa de amparo patronal.
 6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
Estudios Previos		BS-FR-087
Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)		Fecha: 21/12/2022

		<p>Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).</p> <p>El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.</p> <p>La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).</p>
10	Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:	En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación , publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente “ <i>Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado</i> ”, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.
11	Documentos soporte:	Los relacionados en la Hoja de Ruta de Contratación Régimen Especial – Contrato de Apoyo para actividades de interés público o de Asociación, que aplican para este proceso de contratación. Los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.
12	Firmas:	 <p>GUILLERMO ALBERTO MONTAÑO LOPEZ DIRECTOR DE POSICIONAMIENTO LIDERAZGO DEPORTIVO</p> <p>Vo. Bo.: David Alejandro Acosta Cárdenas - Coordinador GIT Deporte de Rendimiento Convencional </p> <p>Aprobó: Alix Adriana Lozano Rondón - Abogada DPYLD </p> <p>Revisó: Jhon Jairo Colorado Pérez – Abogado GIT de Deporte Rendimiento Convencional </p> <p>Proyectó: Verónica Julieth Sánchez Pinilla – Profesional Especializado GIT de Deporte Rendimiento Convencional </p>